

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 23 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de El Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

(Gaceta 13 Noviembre 1884).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

TELEGRAMA.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«14 de Noviembre de 1884.—El Cónsul español en París telegrafía que en las últimas 24 horas han ocurrido en dicha ciudad 202 invasiones y 75 defunciones. En los arrabales 7 casos.

En Nantes 7 defunciones.—En Orán 4 defunciones.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1884.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

SECCIÓN DE FOMENTO.

La Junta provincial de Instrucción pública, deseosa de que todos los servicios que se hallan bajo su inmediata protección y vigilancia sean cumplidos puntualmente, se lamenta de que á pesar de las diversas circulares que ha publicado reclamando la remisión de cuentas y presupuestos, no hayan presentado aquéllas los Maestros que comprende la relación núm. 1.º, ni los presupuestos para el año actual los de la relación núm. 2.º, y como no pueda tolerarse por más tiempo tan punible desdén, apela á mi Autoridad para obligar á los descuidados ó morosos entren por completo en el camino del deber.

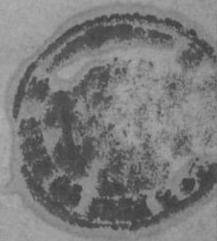
Comprendiendo lo justificado del acuerdo, y en el deseo de que se cumplan sin demora, he dispuesto, en uso de las atribuciones que la ley me concede, ordenar á los comprendidos en las relaciones expresadas que si para el día 25 no han presentado en la Secretaría de la expresada Junta la copia de las cuentas de material de 1882 á 83 y los presupuestos escolares para 1884-85, exigiré á los primeros 75 pesetas de multa y 50 á los segundos, que presentarán en el papel correspondiente hasta el día 30, sin perjuicio de las demás medidas que juzgue conveniente adoptar con los que no lo verifiquen.

Zaragoza 13 de Noviembre de 1884.—El Gobernador, A. González Solesio.

Relación de los Maestros y Maestras de esta provincia que se hallan en descubierto de la remisión de cuentas del material correspondiente al año económico de 1882 á 1883.

Acered.—D.ª Petra Zorraquino.

Alagón.—D. Blas Marín.



Almochuel.—D. Joaquín Pérez.
 Anento.—D. Joaquín Gil de Bernabé.
 Azuara.—D. Pascual Ribate.—D.^a Pascuala Pa-
 lacios.
 Bardallur.—D. Pascual Gascón.—D. José Roy.
 —D.^a Dominica Sanz.
 Botorrita.—D. Ricardo Aranaz.
 Cabañas.—D. Miguel González.
 Cubel.—D. Mariano Royo.—D.^a Magdalena Bar-
 tololomé.
 Ejea.—D. Mariano Pastor.—D. Mariano Cuarte-
 ro.—D. Diego Laporta.—D.^a Francisca Martínez.
 El Frasno.—D.^a Segunda Lafiguera.
 Biel.—D. Juan Sampietro.—D.^a Gala Cenarro.
 Calatorao.—D.^a Tomasa Ezquerria.
 Daroca.—D.^a Felisa Srrano.
 Erla.—D. Tomás Bobadilla.—D.^a Ramona Bu-
 rillo.
 Escatrón.—D. Toribio Bobeda.—D.^a Ana Car-
 dona.
 Farlete.—D.^a María Pérez Cartagena.
 Fabara.—D.^a Carlota Romea.
 Fuentes de Ebro.—D. Cándido Francisco.
 La Zaida.—D. Romualdo Escuer.—D.^a Victoria-
 na Benito.
 Lechón.—D. Gaspar Jimeno.
 Longares.—D.^a Mónica Sanz.
 Luesia.—D.^a Manuela Torner.
 La Almunia.—D.^a Ramona Lasierra.—D.^a Juana
 Gavín.
 Lagata.—D. Cayetano Millán.
 Maella.—D.^a María Madre.
 Mallén.—D. Domingo Alcrudo.—D.^a Victoria
 Osés.
 Mesones.—D. Andrés Cimorra.—D.^a Ana Usaola.
 Mozota.—D. Manuel Merenciano.
 Monegrillo.—D. Hermenegildo Ochoa Gil.
 Nigüella.—D. Matías Trasobares.
 Nuez.—D. Joaquín Monterde.
 Puebla de Alborn.—D. Delfín Bericat.
 Pinseque.—D. Mariano Aranaz.—D.^a María García.
 Puebla de Alfindén.—D. Carlos Velilla.—D.^a To-
 masa Soriano.
 Quinto.—D. Joaquín Cirujeda.—D.^a Josefa Es-
 corihuela.
 Rueda de Jalón.—D. Casimiro del Campo.—Don
 José Royo.—D.^a Jenara Ferrer.
 Ruesca.—D. Eugenio León Monreal.
 Villalengua.—D. Elías Zaera.—D.^a Magdalena
 Nicolás.
 Santed.—D. Joaquín Nuez.
 Sediles.—D. Matías Herrero.
 Sestrica.—D.^a Vicenta Casimira Centol.
 Uncastillo.—D. Juan Brun.
 Terrer.—D.^a Apolonia Ferrer.

Trasmoz.—D. José María Ciordia.
 Tobed.—D. Espiridión Castro.—D. Francisco Mo-
 rales.—D.^a Clara Soriano.
 Valconchán.—D. Manuel Isaac Escuer.
 Valdehorna.—D. Santiago Lancina.
 Valmadrid.—D. Melchor Maza.
 Villafranca.—D.^a Micaela Torner.
 Velilla de Jiloca.—D. Juan Alvaro.
 Valtorres.—D. José Monreal.
 Viver de la Sierra.—D. Fidel Arévalo.
 Vera.—D.^a María Lozano.
 Villalba.—D. José Jaime.

*Relación de los pueblos cuyos Maestros no han
 remitido los presupuestos hasta el día de la
 fecha.*

Albeta.	Nuévalos.—Maestros.
Almochuel.	Orcajo.
Almonacid de la Sierra.	Orés.
—Maestro.	Pardos.
Ambel.—Maestros.	Pomer.
Ardisa.	Purroy.
Azuara.—Maestros.	Ruesca.
Bagüés.—Maestros.	Sediles.
Campillo.—Maestros.	Sestrica.—Maestros.
Chodes.	Sobradriel.
Cubel.—Maestros.	Sos.
Daroca.	Tauste.—Maestros.
Erla.—Maestros.	Torrijo.
La Vilueña.	Urrea de Jalón.—Maes- tros.
Lechón.	Used.—Maestros.
Letúx.—Maestros.	Valconchán.
Luesia.—Maestros.	Val de San Martin.
Luesma.	Valpalmas.
Manchones.	Velilla de Jiloca.
Mara.	Villalba.
Mianos.	Villanueva del Huerva.
Monterde.—Maestros.	Nigüella.

Por la relación que me ha remitido la Junta pro-
 vincial de Instrucción pública, comprensión de las
 cantidades que adeudan los Ayuntamientos al ramo
 de primera enseñanza en los años 1882 á 83 y 1883
 á 84, he llegado á conocer no ha sido suficiente-
 mente eficaz para muchos Ayuntamientos la circular
 que les dirigí el 14 de Agosto excitándoles al pago,
 y como ya en ella les previne que contra mi carác-
 ter tendría que apelar á procedimientos desagradables
 si desoían mis amistosas observaciones, me veo
 en el caso de prevenir á los de los pueblos com-
 prendidos en la nota adjunta que si hasta el 25 del
 actual no han solventado en la Caja de primera
 enseñanza las cantidades que se les reclaman,
 les serán exigidas inmediatamente por la vía de
 apremio.

Zaragoza 13 de Noviembre de 1884.—El Gober-
 nador, Antonio González Solesio.

Relación de las cantidades que se adeudan para atenciones de primera enseñanza, correspondientes á los años económicos de 1882-83 y 1883-84, y que deben satisfacer los Ayuntamientos.

PUEBLOS.	1882-83.	1883-84.
	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
Alhama.....	»	110'35
Berdejo.....	193'75	»
Campillo.....	872'74	416'57
Embid de Ariza.....	»	268'11
Monterde.....	125'65	»
Oseja.....	596'25	67'09
Pozuel de Ariza.....	»	28'76
Torrehermosa.....	367'50	»
Torrelapaja.....	151'89	»
Moneva.....	288'74	46'01
Almonacid de la Cuba.....	66'37	»
Pomer.....	»	6
Talamantes.....	253'31	»
Trasobares.....	689'86	»
Sestrica.....	»	27'59
Paracuellos de la Ribera.....	160'64	»
Cinco Olivas.....	»	30'54
Fayón.....	662'99	544'62
Sástago.....	502'65	»
Nonaspe.....	»	233'66
Aldehuela de Liestos.....	241'76	»
Codos.....	599'80	271'58
Cubel.....	»	380'66
Fombuena.....	338'37	82'59
Lucena.....	»	58'49
Manchones.....	»	376'15
Mara.....	454'55	»
Ardisa.....	36'47	»
Pradilla.....	118'04	347'95
Nuez.....	»	403'97
Artieda.....	»	67'70
Iserre.....	148'22	»
Lobera.....	831	173'03
Mianos.....	286'62	246'36
Ruesta.....	100	310'15
Salvatierra.....	204'24	334'68
Sigüés.....	»	180
Undués de Lerda.....	»	436'93
Litago.....	411'14	181'64
Torrellas.....	»	332
Cadrete.....	»	8'04
Puebla de Alfindén.....	»	166'94
TOTAL.....	8.138'16	5.904'50

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Universidad de esta Corte la cátedra de Elementos de Derecho natural, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Setiembre de 1857, en el artículo

2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 24 de Octubre último.

Pueden tomar parte en este concurso los Profesores auxiliares y sepeñumerarios de la misma Universidad que reunan las condiciones exigidas en el citado decreto y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Noviembre de 1884.—El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO 4.º

Relación de individuos fallecidos en los Ejércitos de Puerto Rico y Filipinas, cuyos alcances serán satisfechos á sus herederos tan pronto remitan los documentos que justifiquen su derecho.

EJÉRCITO DE PUERTO RICO.

Regimiento Cádiz.

Leonardo Aniema Aniema.
José Boquera Castor.
Eladio Bernal López.
Antonio Velasco Muñoz.
Gabriel Cienfuegos García.
Juan Chacón Castellanos.
Venancio Elvira Casas.
Pablo Palau Pérez.
Hipólito Rovira Moreno.

Guardia civil.

Isidoro Beneite Acebal.
José Guerrero Soriano.
Antonio López Martín.
José Sánchez Gutiérrez.
Cándido Sebastián Chicote.

EJÉRCITO DE FILIPINAS.

Artillería.

Adolfo Gozón Esparzal.

Regimiento España.

José Montilla Lacarte.

Madrid 8 de Noviembre de 1884.—El Brigadier, Inspector, Isidoro Lull.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

EJERCICIO ECONÓMICO DE 1884-85.

ESTADO demostrativo de la recaudación é inversión de los fondos provinciales desde 1.º de Julio á 31 de Octubre último.

SECCION.	CAPÍTULO.	ARTÍCULO.	INGRESOS.	PESETAS.
1. ^a	1.º	1.º	Recaudado por rentas y censos.	174'58
»	2.º	1.º	Idem por derechos de portazgos.	10.741'01
»	4.º	Único.	Idem por reparto provincial.	200.455'37
				211.370'96
				GASTOS.
1. ^a	1.º	1.º	Diputación.	31.459'22
»	»	2.º	Depositaria.	1.916'60
»	»	3.º	Comisiones especiales.	250
»	»	4.º	Arquitectos	4.249'92
»	»	5.º	Médicos de baños.	666'64
»	2.º	1.º	Quintas.	492
»	»	5.º	Calamidades públicas.	120
»	3.º	4.º	Reparación de fincas provinciales.	1.575'23
»	4.º	1.º	Contribuciones.	355'41
»	5.º	1.º	Junta provincial de Instrucción pública.	3.499'96
»	»	2.º	Instituto provincial de segunda enseñanza.	3.500
»	»	3.º	Escuela Normal de Maestros.	2.382'27
»	»	3.º	Idem id. de Maestras.	1.622'52
»	»	4.º	Inspector provincial de primera enseñanza.	1.000
»	6.º	2.º	Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia.	7.500
»	»	3.º	Casas de Misericordia.	32.500
»	8.º	Único.	Imprevistos.	6.004'77
2. ^a	2.º	2.º	Carreteras.	29.178'83
»	4.º	Único.	Otros gastos.	15.581'63
				143.855

RESUMEN.

	Pesetas. Cénts.
Importan los ingresos.	211.370'96
Idem los gastos.	143.855 »
<i>Existencia en metálico.</i>	<i>67.515'96</i>

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 125 de la ley Provincial vigente se publica en este periódico oficial.

Zaragoza 10 de Noviembre de 1884.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Rafael Cistué.
—El Contador de fondos provinciales, León de la Escosura.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

FERIA EN ATECA.

Del 15 al 20 del corriente mes de Noviembre tendrá lugar en la villa de Ateca la feria de ganados y cereales que anualmente se celebra en esta población.

Su posición topográfica, la importancia de su comercio, las comisiones que hay para la compra de vinos, lanas, trapos, cereales y otros frutos del país, las corridas de Toros, novilladas, bailes y funciones de Teatro que se preparan, todo hace esperar será una de las más concurridas de la provincia.

Ateca 2 de Noviembre de 1884.—El Presidente del Ayuntamiento.